



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 24 de mayo de 2011.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 001/97, se crea la TASA DE SERVICIO POR PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS en la Municipalidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada en el visto establece valor y modo de cobro de la Tasa, cuya recaudación tiene como único destino la Asociación de Bomberos de Dolavon;

Que, oportunamente se han sancionado ordenanzas actualizando el valor de la cuota;

Que, mediante nota del Sr. Salmaso – Presidente de la Asociación de Bomberos del Dique F. Ameghino, este Cuerpo Legislativo toma conocimiento de la creación de dicha Asociación, y analiza su pedido de que se destinen a esa institución los aportes que, por la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, recauda la Cooperativa Eléctrica de Dolavon de los socios que habitan en Comuna Rural;

Que, requerida y enviada información desde la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon respecto a las Jurisdicciones de atención; el pertinente asesoramiento del Consejero Legal de este Honorable Cuerpo Legislativo; y un minucioso análisis del tema; se considera oportuno eximir del pago de la cuota societaria para la Asociación de Bomberos de Dolavon a los socios de la Cooperativa local que habitan en el Dique F. Ameghino;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, e, uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE del cobro de la TASA DE SERVICIO, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIO, establecido por **ORDENANZA N° 001/97** y modificatorias del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, a los socios de la Cooperativa Limitada de Servicio de Electricidad y otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, con domicilio en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a la Cooperativa Ltda. De Provisión de Electricidad y Otros Servicios y Viviendas de Dolavon y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Dolavon y del Dique Florentino Ameghino, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RECONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 403/2011.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 6ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de mayo del año 2.011.- Acta N° 623.---



Dolavon (Ch), 06 de Junio de 2011

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 403/2011**, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut